



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010046-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a ampliación de las ratios de plazas en Infantil y Primaria en Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009475 a PE/009517, PE/009528, PE/009540, PE/009542, PE/009545, PE/009548, PE/009554, PE/009555, PE/009557, PE/009566, PE/009576 a PE/009587, PE/009592 a PE/009602, PE/009604 a PE/009610, PE/009619, PE/009620, PE/009623, PE/009625, PE/009627, PE/009629, PE/009633, PE/009654 a PE/009662, PE/009675, PE/009710 a PE/009719, PE/009721, PE/009723, PE/009727, PE/009728, PE/009731 a PE/009741, PE/009750 a PE/009756, PE/009758, PE/009765, PE/009779, PE/009780, PE/009782, PE/009789, PE/009791, PE/009793, PE/009795, PE/009799, PE/009801, PE/009802, PE/009812, PE/009816, PE/009820, PE/009829, PE/009834, PE/009836, PE/009846, PE/009848, PE/009851, PE/009853, PE/009858, PE/009859, PE/009862, PE/009869, PE/009876, PE/009900, PE/009902, PE/009903, PE/010007, PE/010009, PE/010027, PE/010035, PE/010036, PE/010039, PE/010040, PE/010046, PE/010082, PE/010083, PE/010085, PE/010086, PE/010088, PE/010094, PE/010100, PE/010109, PE/010110, PE/010111, PE/010113, PE/010114, PE/010133, PE/010140, PE/010146, PE/010155, PE/010159 y PE/010167, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910046, formulada a la Junta de Castilla y León por D. José Ignacio Delgado Palacios y Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradores del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la ampliación de las ratios de plazas en Infantil y Primaria en Aranda de Duero.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910046 se manifiesta lo siguiente:

La localidad de Aranda de Duero cuenta con ocho centros sostenidos con fondos públicos para impartir las enseñanzas de 2.º Ciclo de Educación Infantil; en este sentido, las vacantes son suficientes para atender a toda la población, garantizando el derecho a la Educación tal y como establecen tanto la LOE, como la normativa de admisión de Castilla y León.



Solo dos centros en Aranda de Duero, el CEIP “Castilla” y el Colegio “Vera Cruz”, han tenido en el proceso ordinario de admisión más solicitudes que vacantes y por ello no se han satisfecho todas las peticiones, frente al 92,61 % de las familias han escolarizado a sus hijos en el centro solicitado en primera opción.

A este respecto, el incremento de la ratio es algo excepcional solo previsto para determinadas circunstancias. Sirva como ejemplo lo establecido por la LOE en el párrafo segundo del artículo 87.2: *“Asimismo, podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos y alumnas por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización, bien para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, bien por necesidades que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar en período de escolarización extraordinaria, debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o debido al inicio de una medida de acogimiento familiar en el alumno o la alumna”.*

Además de lo anterior, hay que señalar que no es posible incrementar las ratios de los dos centros en cuestión que han tenido más solicitudes que vacantes.

En el caso del CEIP “Castilla” se ha escolarizado alumnado con especial necesidad de apoyo educativo, circunstancia que hace disminuir la ratio para favorecer la mejor atención de los niños (en virtud de lo establecido en la Resolución, de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2018-2019 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en su apartado 4.2.<sup>a</sup>).

Por lo que respecta al Colegio “Vera Cruz”, este centro tiene una autorización máxima (135 alumnos para 6 unidades de 2.º Ciclo de Educación Infantil) que no alcanza a poder escolarizar 50 alumnos por curso, lo que da lugar a que no pueda pasar de los 46 ya matriculados en 1.º Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Fernando Rey Martínez.